Número 62. Sábado 3 de Agosto de 1839. 8 cuartos.

SUSCRICION EN SANTANDER.

por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y SABADOS.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la provincia de Santander.

Por el Ministerio de Hacienda en 16 del actual se me dice de Real órden lo siguiente.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se remitió al de mi cargo una comunicacion del Gefe político de Pontevedra, manifestando que por el Juzgado de Redondela se seguia causa sobre la aparicion de algunas monedas de oro imitadas á las de cuatro duros y precedentes del Reyno de Portugal y de las que acompañaba una muestra y nota espresiva de las señales que las distinguen de las monedas legítimas. Oido el el dictámen facultativo del gravador general y ensayador mayor de los Reinos y despues el parecer de la comision consultiva de este Ministerio, resulta del primero que segun los ensayos egecutados el valor intrinseco de la referida moneda de oro falsa es solo el de cuarenta y ocho rs veinte y tres mrs. vn. y la comision consultiva representó la necesidad que hay de impedir por todo medio la propagacion de un fraude de tan funestas consecuencias de evitar sean sorprendidos los incautos y sencillos que lo ignoran. Enterada de todo S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que adoptando V. S. cuantas medidas juzgue oportunas procure impedir la circulacion de la referida moneda de oro falsa imitada á la de cuatro duros si llegase á aparecer en esa Provincia; que persiga con todo el rigor de la ley al que se averigüe intenta introducirla, y que para evitar que la malignidad sorprenda de este modo al pueblo incauto, disponga V. S. la publicidad de la adjunta nota espresiva de las señales ostensibles que demuestran la falsedad de la espresada moneda. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia, como asi bien de la copia de las señales que distinguen á la mencionada moneda de oro falsa que á continuacion se espresa, para general inteligencia. Santander 29 de Julio de 1839. Rafael Garciahidalgo.

Ministerio de Hacienda.—2.ª Seccion.—Copia de la nota remitida por el Gefe político de Pontevedra, comprensiva de las señales que distinguen unas monedas falsas imitadas á las de oro de ochenta reales, que han aparecido en dicha provincia, y cuya circulacion se manda impedir por Real órden de 16 de Julio de 1839.

1.ª Tienen el busto de Doña Isabel II y año de 1834: se distinguen de las legitimas del mismo año en que el busto es menos abultado: desde el pelo hasta la nariz baja una raya de relieve: el ojo imperfecto y el punto del año apenas se distingue.

2.ª Por el reverso las letras de la palabra *España* con muy poco relieve, cuyo defecto se advierte en todas sus partes, la tilde de la *n* en el mismo bocablo imperceptible: la orla del escudo trabajada con poca finura y regularidad y el corderito que pende de la parte inferior muy imperfecto, asi como el lazo que lo sostiene.

3.ª Son un poco mas gruesas á fin de aprocsimarse al peso para el que les falta cuatro adarmes, su color amarillento y muy apagado, se componen de cobre y una pequeña parte de oro.—Hay una rúbrica del Escmo. S. Ministro de Hacienda.— Garciahidalgo.

AMORTIZACION.

VENTA DE FINCAS.

Remate de fincas

ANUNCIO NUMERO 84.

Fincas cuya tasacion se ha mandado publicar.

M.E.C.D. 2015

Que pertenecieron al suprimido convento de San Raymundo de Potes.

	Tasacion.
Una viña en la villa de Potes en donde dicen mesa sin pan, cabida de dos obreros lindero viña de la capellania de la Concepcion y al norte camino real que produce 200 rs. anuales.	700
Otra en id. al sitio de Matapalacios de 28 obreros, lindero al poniente Don Domingo Celis y al oriente Don Felipe Posada que produce 150 rs. anuales. . . .	4700
Una tierra en id. término de Albanes de 4 eminas, lindero al poniente D. José Garcia y al norte D. José Pablo Noriega en 32 reales.	1280
Otra en id. y sitio referido cabida de 9 eminas, lindero al poniente D. Matias de Lamadrid y al oriente capellania de la Concepcion que produce 64 reales anuales.	2580
Otra id. en sitio de la Campañana de 9 eminas, lindero al norte Don José Pablo y oriente D. Marcelo Linares que produce 72 reales anuales.	2600
Otra en id. de Roscabado de una fanega de sembradura, lindero camino público y norte camino de Ojedo, está arrendada con una viña allí inmediata que no se ha licitado, en 180 rs. anuales. . .	1000
Otra en id. y sitio de la Campañana de una emina, lindero al oriente y poniente D. Domingo de Celis que produce 8 reales anuales.	300
Otra en id. sitio de Albanes de media emina, lindero al poniente D. Juan Valdés y al oriente camino público que produce 4 reales anuales.	100
Otra en id. id. de emina y media lindero al norte Don José Garcia y al oriente el rio, que produce en renta 12 reales anuales.	330
Total. . .	13590

Reconocido el inventario no aparece carga alguna espresamente afecta á las indicadas fincas de las cuales no se tiene noticia con relacion á su producto: pero en el dia se hallan arrendadas por tres años que cumplen en fin de Diciembre de 1840 y en las cantidades espresadas segun espediente número 19.

La comision agricultora ha informado no ser las espresadas fincas susceptibles de division, segun su calidad, situacion y cabida. Santander 12 de Julio de 1839.=El Comisionado principal, Tomas Celedonio Agüero.

Indice de las órdenes insertas en este periódico en todo el mes de Julio último.

Número 53. Se anuncia el remate de la construccion de una lancha para el servicio del cuerpo de Carabineros de Castro-urdiales.

Idem. Real órden en que se manda dar noticia del vecindario, habitantes y electores para Diputados á Córtes con arreglo al modelo que acompaña.

Idem. Se previene la captura de dos desertores del provincial de Trujillo.

Idem. Circular sobre que, de recelar defraudaciones en el consumo del papel sellado, se gire una visita á los escribanos y demas que consumen dicho papel.

Idem. Se dictan varias medidas para hacer efectiva la recaudacion de la contribucion estraordinaria de guerra.

Idem. Real órden acerca de no admitirse papel por cuenta de la contribucion estraordinaria de guerra, despues de pasado el término señalado.

Idem. Se publica la tasacion de varias fincas que pertenecieron al convento de las Caldas.

Idem. Se designa para cabeza de distrito electoral á la villa de San Vicente la Barquera.

Idem. Se anuncia el remate del medio diezmo perteneciente al presente año.

Idem. Anuncio para el remate de varios géneros de comisos.

Idem. Otro para el remate de una lancha con destino al servicio de Carabineros de Santoña.

Número 54. Real órden sobre el establecimiento y organizacion del Instituto elemental Cantábrico.

Idem. Otra para cuando los arquitectos aprobados, soliciten el título de agrimensores.

Idem. Otra á cerca de asegurar el órden en las operaciones electorales.

Idem. Otra sobre el objeto de la visita mandada girar á los Gefes políticos en los seminarios conciliares.

Idem. Otra recordando lo mandado sobre prohibicion de usar de los fondos de pósitos para atenciones estrañas.

Idem. Otra sobre esencion de Milicia nacional á los empleados en la costa marítima militar.

Idem. Orden de la Direccion para que los billetes de la anticipacion de 200 millones no puedan ser admitidos en otras contribuciones que en la estraordinaria de guerra.

Idem. Se publica la tasacion de una casa que perteneció á las religiosas de Santa Clara de esta ciudad.

Idem. La de otra casa correspondiente al monasterio de Corban.

Idem. La de otra casa de las monjas de Santa Cruz de esta ciudad.

Idem. La de de otra casa y una huerta que pertenecieron á las religiosas de Santa Clara de esta ciudad.

Número 55. Se invita á los ayuntamientos para la suscricion al Boletin oficial de la Milicia nacional del Reino.

Idem. Se invita á las familias de los individuos que se espresan del provincial de Laredo para que concurran á recibir las cantidades que tambien se espresan.

Idem. Se manda proceder al arresto de dos individuos fugados de uno de los presidios de Filipinas.

Idem. Se comunica la sentencia recahida con-

M.E.C.D. 2015

tra dos individuos por haber reconocido al titulado juez puesto en Ojevar por una junta facciosa.

Idem. Se anuncia el remate de varias fincas nacionales.

Número 56. Orden del Escmo. Sr. Capitan general sobre las medidas que han de tomare contra los conductores de pliegos que se noten haberse abierto.

Idem. Real órden para que se cuide de asegurar la calma y la independencia en los actos electorales.

Idem. Otra sobre que las dependencias de Hacienda y Gobernacion cooperen de consuno á evitar la introduccion del contrabando.

Idem. Se encarga el cumplimiento de lo mandado acerca de los documentos de proteccion y seguridad pública.

Idem. Se publica la aprobacion del espediente de remate respectivo á varios bienes que pertenecieron á los dominicos de Ajo.

Idem. Se previene la presentacion de las matrículas de subsidio industrial y de comercio.

Idem. Declaracion de los electores que del ayuntamiento de Lloreda han reclamado el derecho de votar.

Idem. Se declara á Puente de Arce cabeza del distrito electoral de Piélagos.

Idem. Real órden sobre el pronto despacho de los documentos de suministros que tengan los pueblos á su favor, y como debe procederse en los apremios que se les dirija por descubierto de contribuciones que deben cubrir con dichos documentos.

Id. Se anuncia el dia del remate para la reparacion de casetas destinadas al servicio de carabineros de esta ciudad y Santoña.

Número 57. Real órden sobre el modo de satisfacer los efectos militares que se reciban en los almacenes independientes de los de artillería.

Idem. Otra acerca del conocimiento que es de darse á las audiencias por las sentencias que recaigan en espedientes de contrabando y demas perteneciente á la Hacienda Nacional.

Idem. Se anuncia el dia para el remate de la conduccion de efectos estancados.

Idem. Otro anuncio para la construccion de dos garitas con destino á los Carabineros de esta ciudad.

Idem. Por el Juez de primera instancia de Laredo se anuncia hallarse entendiendo en las diligencias sobre el buque náufrago que cita para que los interesados acudan á deducir su derecho.

Idem. Se publican varias operaciones practicadas por el cirujano titular de la Vega de Pas.

Idem. Estado de las aprehensiones de contrabando en el mes de Mayo.

Número 58. Se publican las rectificaciones en las listas de varios ayuntamientos sobre electores.

Idem. Real órden declarando que los partícipes legos de diezmos son responsables por ahora á satisfacer la contribucion de frutos cíviles que les corresponda por la mitad de lo que de dichos diezmos han debido percibir.

Idem. Se anuncia la sorpresa de una aduana facciosa cerca de Castro-urdiales.

Número 59. Bando de bloqueo al pais ocupado por la faccion.

Idem. Rectificacion de las listas electorales en los ayuntamientos que espresa.

Número 60. Real orden para que toda persona dedicada al comercio se inscriba en la matrícula general.

Idem. Otra sobre que los espedientes para la colocacion de oficinas en edificios del Estado, se instruyan en la Junta superior de Madrid.

Idem. Otra derogando la que cita el modo de proceder en los asuntos contenciosos del ramo de cañadas.

Idem. Se anuncian los dias señalados para el remate de las fincas nacionales que con espresion de su tasacion se citan.

Idem. Se designa dia para el remate de la reposicion de una lancha con destino al servicio de carabineros.

Idem. Se cita á los que se crean con derecho á las minas de vena de hierro que se espresan en el pueblo de Liaño.

Idem. Se recomienda el pago de descubiertos con la casa de niños espósitos.

Número 61. Real órden para que no se provean mas cátedras de latinidad que las que ecsisten en las capitales de provincia y cebezas de partido.

Idem. Otra sobre reduccion de suministros á diferentes clases del ejército.

Idem. Otra acerca de la espedicion de licencias de embarque.

Idem. Otra por la que se suspende el periódico Guirigay.

Idem. Orden del General en Gefe del ejército acerca del pago de las cantidades que se sirve acordar á los que descubran los incitadores á la desercion de los soldados, y al que aprendiese dichos desertores.

Idem. Aviso á varios ayuntamientos para que acudan á recoger las cartas de pago de suministros despachadas por la Ordenacion militar.

Idem. Medidas adoptadas por la Diputacion sobre los medios de reparar las carreteras de la provincia.

ANUNCIOS.

La junta administrativa y liquidadora de los cinco gremios mayores de Madrid ha resuelto últimamente volver á anunciar al público la venta de las fincas rústicas y urbanas de su propiedad situadas en esta corte y fuera de ella, con espresion del terreno que ocupan, valores de sus tasaciones, y cantidades que por ellas se han ofrecido, haciendo igual anuncio en los Boletines oficiales de cada provincia para su mayor publicidad.

Una casa en esta corte, sita en la calle ancha de San Bernardo, con accesorias á la de Monserrat y San Hermenegildo, señalada con los números 1, 2, y 80 nuevos, y 1, 2 y 3 antiguos de la manzana 506, con 15,466 pies, tasada por el arquitecto D. Custodio Moreno en la cantidad de 1.777,532 rs. por la cual se han ofrecido 4.964,058 rs, en los siguientes créditos contra la compañia; en escrituras á vales 2.441,741 rs. y 5 mrs: id. á metálico 298,539 rs. con 4 maravedis, y en libramien-

Anuncio de la Junta administrativa de los 5 Gremios mayores de Madrid.

M.E.C.D. 2015

tos de interes 2.223,777 rs. y 25 mrs.

Otra calle de Miraelsol con vuelta al callejon sin salida de la Peña de Francia, núm. 9 nuevo y 1 antiguo, manz. 82 y 85, con 50,662½ pies, avalorada en 412,160 rs. por el mismo arquitecto.

Otra casa en el Real sitio de S. Ildefonso, calle de Embajadores, núm. 7, con 1725 pies de sitio, tasada por el arquitecto de la ciudad de Segovia D. Victor Villanueva en 40,136 reales y 8 mrs.

Otra con huerta y jardin, tasada por el mismo arquitecto y por el jardinero de S. M. D. José Suarez en 35,888 rs. con 17 mrs.

Por la alberca, caz, paredes de esta y aquella segun tasacion del mismo arquitecto 3199 rs.

Otra casa en el Real sitio de Aranjuez, calle del Rey, número 34, conocida con el título de Corralon, con 13 402⅛ pies de sitio, tasada por el arquitecto D. Clemente Delgado en 76,999 rs. Han ofrecido por ella en créditos contra la misma compañía 30000 rs. en los créditos siguientes: 10000 rs. por un capital á efectivo, y 2000 en libramientos de intereses.

Otra en el mismo Real sitio, calle del Capitan, núm. 3, con accesorias á la del Príncipe, que tiene de sitio 13,171¼ pies, tasada por el mismo arquitecto en 136,107 rs; por la cual han ofrecido en créditos contra le compañía 299,712 rs. con 29 mrs., los 1400 en capitales á efectivo, y el resto en libramientos de intereses.

Otra en la ciudad de Cuenca, extramuros de las márgenes del rio Júcar, que sirvió de fábrica de paños, con 33000 pies de sitio, tasada por D. Ramon Sierra, arquitecto de aquella ciudad, en 500,015 rs.

El casco del tinte de la propia casa fábrica, con 2124 pees, tasada en 2,313 rs.

La casa del batan con 11,520 pies de sitio, avalorada en 33,240 rs.

El coladero, lavadero, con una casa pequeña, en 7745 rs. La muralla ó pared del ángulo izquierdo de la fachada de la fábrica que termina en la casa de la Misericordia, en 600 reales.

La isla que está al norte de esta fábrica, con frutales, emparrado y casa, en 6,278 rs.

El caz que se halla al Sur de la fábrica con cabida de nueve armudas, con la era que la rodea, en 14,010 rs.

Otra casa en la ciudad de Valencia, en la plaza del Cármen, núm, 2, manz. 282, tasada por el arquitecto D. Francisco Calatayud en 130,500 rs. vn.

Otra á espaldas de la que antecede, señalada con el número 3 de la misma manzana, que conduce al muro de la calle Estrecha, valuada por el propio arquitecto en 45,750 rs.

Otra situada en la calle de Fornals, núm. 1, manz. 203, apreciada por el mismo arquitecto en 63,750 rs.

Un quinto en la debesa de Zacatena, llamado de S. Pedro, término de Daimiel, compuesto de 90 cuerdas de tierra de labor, y 8 y 2 celemines de desaguado: parte de otro llamado de Torrovisco, compuesto de 319 cuerdas de tierra de labor, 45 con 10 celemines de desaguado, con su casilla, pozos y norias, tasados el primero en 29,340 rs., y el segundo en 123,104 rs. por los agrimensores aprobados D. Féliz Nuñez y Trenas y D. José Martin Almagro, y la casilla, pozos y norias en 1400 rs.

En su consecuencia se admitirán de nuevo las proposiciones ó mejoras á las ya hechas, en la secretaría del establecimiento, por escrito y firmadas por los que las hicieren ó sus representantes, en el término de tres meses, contados desde la fecha del primer anuncio, bajo la condicion siguiente:

Que las proposiciones ó las mejoras á las ya presentadas podrán hacerse á metálico, ó créditos contra la misma compañía de los ya reconocidos, á voluntad y mútuo convenio entre el establecimiento y los licitadores, é igualmente y bajo los mismos términos en créditos corrientes contra el Estado, segun los cambios á que recíprocamente se consideren.

Madrid 15 de Julio de 1839.=Por la diputacion y direccion general de los cinco gremios mayores.=Vicente de la Torre y Rumoroso.

Ayuntamiento Constitucional de San Miguel de Luena.

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento Constitucional de San Miguel de Luena cuya dotacion es de mil y cien rs. anuales pagados mensualmente de los fondos de propios, ha dispuesto la comision se admitan memoriales á dicha plaza por el término de un mes desde que este anuncia se redacte en el Boletin oficial. Las obligaciones resultan de la ley del gobierno económico político de las provincias, pudiendo los aspirantes á ella dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento por conducto de su Presidente, San Miguel de Luena 31 de Julio de 1839.—El Alcalde Presidente, Antonio Lopez Calderon.—P. A. del A., Felipe Alvarez, Secretario interino.

Mediante haber aprobado la Escma. Diputacion el remate de bagages celebrado por la etapa de Alceda en 28 de Junio último, con el que se quedó D. Lorenzo Cobo en la cantidad de 76000 rs. vn. se anuncia á los Ayuntamientos que componen dicha etapa vengan á Junta el miércoles 7 de Agosto y hora de las 8 de la mañana á el Parador de San Vicente, segun lo tiene acordado la Escma. Diputacion Provincial,—Presidencia de la Junta de Etapa de Alceda y Julio 29 de 1839. Francisco Javier Gonzalez de Montes.

El Ayuntamiento Constitucional de Castro, Partido de Potes, cuyos pueblos se servian de Cirujanos por ajustes particulares, ha determinado con acuerdo de los mismos, admitir uno que pagado por el mismo, sirva el distrito. Este se compone de diez pueblos todos en el radio de una legua. La dotacion será la que se contrate con el Ayuntamiento pues no la tiene fija á causa de plantearse por primera vez este contrato.

Del 10 al 15 del presente mes de Agosto saldrá de este puerto con destino al de la Habana el bergantin español SERAFINA, su capitan D. Juan Antonio Lopategui: admite pasageros, para los que ofrece buen trato y comodidades, y se despacha por D. José Gerónimo Regúles.

Imp. de Martinez.

M.E.C.D. 2015